

7. Que, la calificación de interés turístico y educativo y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por el tiempo que dure la realización del evento o certamen, de manera que una vez terminada la acción, se entenderá terminado el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al evento o certamen **"CELEBRACION DEL DIA DE LA COCINA CHILENA"**, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE de interés turístico el evento o certamen

"CELEBRACION DEL DIA DE LA COCINA CHILENA", por el tiempo que dure la actividad.

2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento o certamen **"CELEBRACION DEL DIA DE LA COCINA CHILENA"**, sólo por el plazo señalado en el considerando anterior.

DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el material que promocióne el evento o certamen patrocinado la mención **"CELEBRACION DEL DIA DE LA COCINA CHILENA"**, solo por el plazo señalado.

DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, ni en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

3. OBLÍGASE el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en el evento o certamen **"CELEBRACION DEL DIA DE LA COCINA CHILENA"** patrocinado, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MBP/MGO.-

cc:

- Archivo
- Partes
- Interesado